

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 peseta.
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 231.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Tosantos, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Castil de Peones a la de Cerezo de Rio Tirón a Barbadiello de Herreros, 1.ª sección, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones, que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Tosantos, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar per-

sona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia a los efectos indicados.

Burgos 9 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

sona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia a los efectos indicados.

Burgos 9 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	María Pilar Arana.....	Burgos.....	Tierra labor.
2	Máximo Rebolledo Barrio...	Tosantos.....	Idem.
3	Hros. de Francisco Uzquiza...	Belorado.....	Idem.
4	Emilio Mateo Cuende.....	Tosantos.....	Idem.
5	Lino Serrano Alonso.....	Idem.....	Idem.
6	Andrés Oca Rebolledo.....	Idem.....	Idem.

Minas.—Registro núm. 3 236.

D. TOMÁS CALVAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Francisco Alcaraz Jaen, vecino de Madrid, según cédula personal número 493.451, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 14 del corriente, una solicitud de registro de 3.060 pertenencias, para la mina titulada Esperanza, de mineral de petróleo, sita en Montoto, Quintanaentello, Bezana, Virtus, Cilleruelo de Bezana, Llanos y otros, término municipal de Valle de Valdebezana y Soncillo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la esquina SO. de la ermita de San Roque en El Otero y desde él se medirán 400 metros al NE. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 4.200 al SE., la segunda; 3.000 al SO., la tercera; 10.200 al NO., la cuarta; 3.000 al NE., la quinta, y con 6.000 al SE. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el

perímetro de pertenencias solicitadas.

Los expresados rumbos quedan referidos al N. magnético con declinación de 15º al oeste del norte astronómico o verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del Real decreto dictando las bases relativas al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios y que se felicite al Gobierno de S. M. por la publicación del mismo, que acoge las aspiraciones de las Diputaciones y Cámaras Agrícolas.

Quedar enterada de un oficio de Sr. Presidente del Colegio Médico de esta ciudad, expresando su agradecimiento por la subvención concedida al Congreso de estudios médicos.

Quedar enterada de una carta del Delegado de las Diputaciones castellano-leonesas acusando recibo de la cantidad que se le envió para pago de los gastos del Pabellón.

Quedar enterada de una carta de D. Santos Arias de Miranda, dando las gracias por el pésame que se le envió con motivo del fallecimiento de su señor padre el Excmo. Señor D. Diego Arias de Miranda.

Quedar enterada de una carta del Centro Burgalés de Guipúzcoa, dando las gracias por la bandera que con el escudo de la provincia se concedió a dicha entidad.

Dar de baja en la Casa de Caridad al asilado Ignacio Santa María, de 17 años, por haberse ausentado de la misma sin permiso.

Hacer presente a la señora Direc-

tor de la Escuela Normal de Maestras, en contestación a un oficio de la misma, sobre reparación de desperfectos del edificio que ocupa aquel Centro, que en la actualidad no corre a cargo de la Diputación.

Quedar enterada de un B. L. M. del Sr. Jefe de la Secretaría auxiliar de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitiendo un ejemplar del folleto «La Nueva España».

Quedar enterada de un oficio de D. Félix Alonso, alumno pensionado por esta Diputación para el estudio de la escultura, remitiendo las notas obtenidas en los exámenes de fin de curso y que se le felicite por el resultado.

Conceder un mes de licencia al Médico cirujano de los Establecimientos de Beneficencia, D. Rafael Vara López; al secretario interino D. Pedro J. García de los Ríos; a las escribientes Srtas. Margarita González y Teófila Revenga, y 25 días al agente ejecutivo D. Celso Bartolomé.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder autorización a D. Javier Cortés para llevar el cuadro de que es autor, propiedad de esta Corporación, titulado «Ex-voto» para la Exposición internacional de Barcelona.

Quedar enterada de haber asistido el diputado D. Pedro Diez-Montero, en representación de la Diputación, al Concurso de ganados celebrado en Pineda de la Sierra, y aprobar la determinación adoptada por el mismo sobre concesión de premios.

Anunciar el concurso para la concesión de subvenciones por la construcción y reparación de escuelas.

Aprobar una moción del señor Barón sobre ampliación del personal de la Dirección de Obras provinciales con carácter interino y sobre que se facilite a los Ayuntamientos un ejemplar de las bases de concesión de anticipos, quedando sobre la mesa otros puntos que abarca la misma.

Aprobar el dictamen emitido por la Ponencia, en el expediente sobre adaptación del nuevo edificio que se está construyendo para Casa de Maternidad e Inclusa a Hospital, sobre que se envíen a la Superioridad los planos y Memorias redactados con dicho objeto.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos habidos en el Campo práctico de Agricultura durante el año de 1928.

Abonar al Sr. Ingeniero D. Eduardo Alarcón la cantidad de 1.082'30 pesetas importe de los gastos ocasionados con motivo de la confección del anteproyecto de reconstitución forestal de la provincia.

Admitir en el Hospital provincial a Juan Martín, de Palacios de la Sierra; Gliceria Marquinez, de Añastro; Ascensión Gutiérrez, de Burgos, y Juana García, de Pradolengu.

Entregar a Fulgencio González, de San Miguel de Cornezuelo, su hijo Celedonio, asilado en la Casa de Caridad.

Elevar a definitiva la reclusión provisional en el manicomio de Santa Agueda de la demente Segunda Marquina, de Villimar, y del demente David López, recluido en el manicomio de Valladolid.

Aprobar la cuenta de los gastos causados por el demente Bernardino Santos, de Renuncio, en la casa-galera, de Bilbao.

Que se traslade a la Casa de Caridad, con el fin de ser observado, el presunto demente Manuel Samperio, de Espinosa de los Monteros.

Conceder una subvención de 300 pesetas al Orfeón burgalés.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Tejada, Olmedillo de Roa y Puentevedra.

Condonar al Ayuntamiento de Quintanamanvirgo la cantidad de 1.466 pesetas de contribución territorial por pérdidas de cosecha; 7.526'50 al de Guzmán, y 1.135'32 al de Quintanilla del Coco.

Conceder autorización a D. Gaudioso Gómez, de Revilla del Campa, para reconstruir un edificio lindante con la carretera provincial.

Devolver las fianzas que tenían constituidas, como contratistas del servicio de acopios de piedra, a doñ Dictinio Delgado, de Ciadoncha, y D. Constantino Marcos, de Vilviestre del Pinar, por haber terminado su compromiso.

Aprobar la última y definitiva certificación por servicios de acopios de piedra para la carretera de Roa a Encinas y Bajada de Roa, de que es contratista D. Hermenegildo Pascual.

Informar favorablemente los expedientes sobre transformación de energía eléctrica de la hidráulica de un molino en término de Quintanilla del Agua presentado por D. Ambrosio Izquierdo; sobre establecimien-

to de una central eléctrica en Villaescusa de Roa, presentado por D. Hermenegildo Pascual y D. Eugenio Niño; sobre electrificación de un molino en San Martín de las Ollas, presentado por D. Nicolás Ruiz; sobre ampliación de una línea de conducción de energía eléctrica en Villacomparada de Rueda, presentado por D.^a Manuela Sobrado; de transformación de energía eléctrica de la Hidráulica de un molino en Villanasur Río de Oca, presentado por D. Ramón de Velasco; sobre transformación también en energía eléctrica de la hidráulica de un molino en Cascajares de la Sierra, presentado por el Ayuntamiento del mismo, y sobre instalación de una central eléctrica en Ezquerria, propiedad de la Junta administrativa.

Señalar las cuotas de aportación municipal que han de abonar en lo sucesivo los Ayuntamientos de Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia.

Aprobar una transferencia de créditos de unas partidas a otras del presupuesto.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de diversos Ayuntamientos.

Declarar abierto el periodo de cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales en la capital, por término de dos meses.

Reclamar a varias entidades las relaciones del personal con el sueldo que tienen asignado para la clasificación de la cédula personal.

Desestimar la reclamación del Ayuntamiento de Miranda sobre abono de intereses por el anticipo de cantidades procedentes de la Hacienda que fueron formalizadas para el pago de aportación municipal y que en lo sucesivo no se apliquen los sobrantes sin previa conformidad de los Ayuntamientos interesados.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 29 de julio de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario interino, Pedro J. García de los Ríos.

Sesión del día 8 de agosto de 1929.

Aprobar el balance de comprobación y saldos formado por la Intervención de fondos provinciales con fecha de 31 de julio último.

Quedar enterada del movimiento de fondos que presenta la Intervención con referencia al día de hoy.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Cobia sobre que las obras del camino vecinal de dicho

pueblo a la carretera de San Isidro de Dueñas sean ejecutadas por administración directamente por aquel Ayuntamiento.

Quedar enterada de un oficio del alumno pensionado por esta Diputación, para el estudio de la escultura, Don Félix Alonso, dando las gracias por la felicitación que se le envió con motivo del resultado de los exámenes y manifestando al propio tiempo que está ejecutando un busto en piedra del gran artista burgalés Cristóbal Andino, dedicando a esta Corporación.

Conceder una copa en concepto de premio para el concurso que se celebrará en la Sociedad «Lawn Tennis».

Que informe la Comisión de Sanidad en el oficio del Sr. Presidente del segundo Congreso nacional de Sanidad municipal interesando que la Diputación se inscriba como congresista corporativo.

Quedar enterada de haber empezado hacer uso de la licencia los Sres. García de los Ríos y Bartolomé y señoritas González y Revenga.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Conceder veinte días de licencia a la señorita Mercedes Pérez Cristóbal.

Que por la Diputación de Santander se conteste a la comunicación de la Dirección general de ferrocarriles relacionada con el asunto del paso de la divisoria cantábrica por el ferrocarril de Ontaneda a Calatayud.

Ampliar hasta el 10 de septiembre próximo el plazo para la presentación de instancias al concurso oposición anunciada para la provisión de la plaza de Matrona de la Casa de Maternidad y ampliar también la edad de las aspirantes a 45 años.

Conceder un mes de licencia al Sr. Diputado D. Felipe Romero.

Que se organice, a base de alquiler, el servicio de automóvil para el estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales.

Devolver a D.^a Elvira Palmero la fianza constituida en nombre de su finado esposo, como contratista de las obras de construcción del trozo 3.^o de la carretera de Roa-Burgos.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a las carreteras de Burgos a Barbadillo del Pez, y de los caminos vecinales siguientes: Yudego a Villandiego, Berzosa de Bureba a la carretera de Madrid a Francia, Hornillayuso a la carrete-

ra de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar, de Villaverde Mogina a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, de la Venta de Cantimprado a la estación de Sencillo, de Vallejera a Villamedianilla, de Pinilla Trasmonte a la carretera de Madrid a Francia, de Villamedianilla por Revilla Vallejera a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y de un puente económico sobre el río Arlanzón en Tardajos.

Informar favorablemente los expedientes sobre establecimiento de una red de distribución de energía eléctrica para el alumbrado de Miranda de Ebro, presentado por D. Enrique Landa, y de establecimiento de varias líneas de conducción de energía eléctrica para el alumbrado de Sandoval de la Reina y otros pueblos, presentado por D. Luis García Illera.

Conceder autorización a D. Pedro Alcalde, vecino de Pradoluengo, para atravesar la carretera provincial con una tubería de conducción de aguas, y a D. Manuel Sancho, de Burgos, para reconstruir un cobertizo en su casa del paseo de Los Pisones, lindante con la carretera provincial.

Entregar a D. Andrés Arbaiza, de Arijá, el asilado de la Casa de Caridad Eloy Gutiérrez, de quien es tutor; a Maura Plaza, de Villquirán de la Puebla, su hija Donata; a Ignacio Perdiguero, de Brazacorta, su hija Cipriana; a Justa Carcedo, de Vitoria, su hijo José, y a Eugenia Casero, de Valladolid, su nieto Felipe Contreras.

Determinar la forma en que ha de abonar D. Angel Hijalva, de Villayuda, las estancias causadas en el Hospital por su esposa Toribia Virtus.

Relevar a D. Pedro Andrés, de Cabezón de la Sierra, en vista del resultado del expediente, del pago de las estancias causadas en el Hospital por su hijo Norberto.

Admitir en el Hospital provincial a Rosa López Peña, de Medina de Pomar; a Pedro San Juan, de Cueva-Cardiel, y a Raimunda Rojo, de Pampliega.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes de perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Zazuar, Villovela de Esgueva y Villaescusa de Roa.

Condonar al Ayuntamiento de Contreras la cantidad de 1.850 pesetas de contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Conceder 24 días de licencia al capataz de las carreteras provinciales D. Nicomedes Diez Tapia.

Hacerse cargo del demente Carlos Gutiérrez García, de Burgos, recluido en el manicomio provincial de Alicante.

Rebajar a la mitad los gastos que ha de abonar Pío del Alamo, vecino de Burgos, por el tratamiento a que fué sometido en la Sección de radiología del Hospital.

No haber lugar por ahora al establecimiento de un Sanatorio antituberculoso.

Admitir a los ejercicios de oposición que han de verificarse para la provisión de las becas vacantes a D. Santos Sáiz y D. Tomás Alonso para el estudio de la carrera eclesiástica; señorita Elena Sáiz, para la del Magisterio, y D. Crisanto Antón, también para el Magisterio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante 424.714,65 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de agosto de 1929. = El Presidente, José de la Torre. = P. A. de la C. P. = El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 147 de 1929, sobre lesiones, daños y muerte de Secundino Pecharromán Delgado, se entera a Joaquín Pecharromán, ausente en América, como padre de dicho finado, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que pueda mostrarse parte y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderle.

Burgos 13 de agosto de 1929. = El Secretario, P. S., Fernando Cima-devila.

Requisitoria.

Julían García Gómez, de 36 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Burgos, Villalón 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración en la causa que por el delito de lesiones instruye dicho Juzgado con el número 38 de 1929, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1929

Mes de agosto.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios o voluntarios.		TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	2195	»	2195
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	30000	30000
4.º Créditos reconocidos.....	»	19000	19000
6.º Contingentes.....	»	20500	20500
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	8300	8300
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	212	212
9.º Indemnizaciones.....	»	6100	6100
10 Compromisos varios.....	»	6000	6000
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	2000	2000
CAPITULO II.—Representación municipal.			
2.º Del Alcalde.....	585	»	585
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	9657	2500	12157
2.º Socorro de incendios y salvamento....	3000	6600	9600
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	15500	15500
2.º Mercados y puestos públicos.....	1030	1500	2530
4.º Mataderos.....	1550	480	2030
5.º Guardería rural.....	1310	300	1610
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	30	30
8.º Gastos generales.....	»	3000	3000
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	16055	1500	17555
2.º Recaudadores y agentes.....	1190	»	1190
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7120	2600	9720
2.º De otras dependencias.....	646	400	1046
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	412	10225	10637
2.º Limpieza de la vía pública.....	5780	7775	13555
3.º Cementerios.....	1345	1800	3145
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	995	1200	2195
5.º Desinfección.....	640	500	1140
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4435	450	4885
2.º Hospitales municipales.....	»	8800	8800
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	1000	1000
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	300	460
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	75	75
2.º Fomento de casas baratas.....	125	5000	5125
3.º Seguros sociales.....	»	800	800
4.º Retiros obreros.....	»	2000	2000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	1600	1600
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	1790	1790
3.º Instituciones escolares.....	»	1700	1700
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	500	500
6.º Instituciones culturales.....	»	1600	1600
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	6285	11000	17285
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	1400	1400
3.º Vías públicas.....	»	10300	10300
4.º Vías férreas.....	»	500	500
6.º Parques y jardines.....	1820	5300	7120
Suma y sigue.....	66366	202162	268528

	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	66366	202162	268528
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4200	4200
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	3500	3500
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	75000	75000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	66366	284912	351278

En Burgos a 1.º de agosto de 1929.—El Interventor, Angel G. Arbeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 7 de agosto de 1929.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, A. G. Vedoya.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Formado por el Ayuntamiento pleno el reparto sobre el arbitrio de de guardería rural para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y forasteros y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 14 de agosto de 1929.—El Alcalde en cargos, Nicolás Torres.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito de los años 1927 y 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aforados de Moneo 5 de agosto de 1929.—El Alcalde, Alfredo Vélez

Alcaldía de Merindad de Sotocueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario

que ha de regir hasta 31 de diciembre de 1930, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por igual período de tiempo se encuentra también de manifiesto en dicha Secretaría el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario, instruido para sufragar los gastos de compra y arreglo de un local con destino a la Secretaría municipal, para conocimiento y reclamaciones que se consideren oportunas.

Merindad de Sotocueva 15 de agosto de 1929.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el día 15 de julio último para la venta de la máquina seleccionadora de la propiedad de este pósito, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato provincial de Acción Social y Emigración el día 16 de septiembre próximo, a las once, debiendo advertirse que no se admitirá oferta menor del 30 por 100 de lo que costó la expresada máquina, y que los administradores que han actuado desde su compra tendrán el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

San Martín de Rubiales 14 de agosto de 1929.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Alcaldía de Villabilla de Villadiego.

Por hallarse servida interinamente la plaza de Médico Titular Inspector municipal, para su provisión en propiedad entre los pueblos que forman la agrupación de Villabilla de Villadiego y su anejo del pueblo de Tablada, Arenillas y sus anejos de Villalivado, Villaute y Villahernando, Las Hormazas, Villanueva de Puertay sus anejos de Hormicedo, Boada, Icedo y el pueblo de Melgosa del Ayuntamiento de Cocolina, se anuncia al público por término de treinta días y con el sueldo de 1.500 pesetas y el 10 por 100 con arreglo al artículo 106 de la ley de empleados municipales y el 44 de Sanidad municipal.

Los aspirantes que deseen optar a dicha plaza presentarán en este Ayuntamiento su instancia, acompañada los documentos prevenidos en el Reglamento de empleados municipales y Médicos e Inspectores municipales en, el expresado plazo de treinta días.

Villabilla de Villadiego 8 de agosto de 1929.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Juzgado municipal de Bugedo.

Por orden de la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, entre Secretarios que desempeñen los mismos cargos o se encuentren excedentes de ellos, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre del año de 1920.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus solicitudes en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ella, y bajo su responsabilidad, la edad, con referencia al día mes y año de su nacimiento, y la antigüedad en la categoría, determinada por el número de habitantes del pueblo en que sirva.

Las instancias, como los demás documentos, deberán ser reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y llevar adherida la póliza de la Mutualidad judicial; se harán informar por el Juez respectivo o el del domicilio, en caso de excedencia, y se

acompañará certificado del último nombramiento y de encontrarse en el desempeño del cargo en situación de excedencia. Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales podrán verificarlo acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que este municipio tiene 462 habitantes, según el último censo, y las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los de Arancel.

Bugedo 13 de agosto de 1929.—El Juez municipal, Prudencio Anunciabay.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Gallega

A las doce del día 22 de septiembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y en unión del Sobreguarda de montes o de la Guardia civil, en su caso, la subasta de 275 pinos albares del monte pinar denominado Peña-Aguada, de este pueblo. El remate será por pujas a la llana en el espacio de media hora y si continúa la igualdad se procederá al sorteo entre los licitadores.

Los 275 pinos han sido cubcados en 144 metros 704 milímetros cúbicos y valorados en 2170'56 pesetas, tipo de subasta.

El rematante pagará todos los gastos de la misma, tanto de reintegros, Registro de la Propiedad, honorarios de Notario, Secretario y otros que puedan originarse.

No es preciso para tomar parte en la subasta hacer depósito de ninguna clase, pues el rematante pagará de una vez el precio de los pinos subastados antes de cortar éstos.

La Gallega 16 de agosto de 1929.—El Alcalde, Félix Pérez.

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

7

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2